REDOVÁN – LA SIERRA (Paraje Natural Municipal) LA PANCHA: Sectores Botri y los Cortaos



DECRETO 174/2010, de 22 de octubre, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado La Sierra, en el término municipal de Redován.

Especie protegida: Aquila fasciata (Águila perdicera)
art.55.2 Decreto 174/2010
Especie catalogada a laque se refiere el artículo 4 de la Directiva 2009/147/CE y enumerada en el anexo II de la Directiva 92/43/CEE

> Regulación:

El DECRETO 174/2010, de 22 de octubre, del Consell, por el que se declara Paraje Natural Municipal el enclave denominado La Sierra, en el término municipal de Redován establece en el artículo 55:

- 1.- Con carácter general, la escalada se considera una actividad compatible en el ámbito del paraje siempre que no se afecten los valores naturales del mismo.
- 2.- Concretamente, al objeto de proteger el águila perdicera presente en el paraje, se prohíbe la escalada en el **SECTOR BOTRI DURANTE TODO EL AÑO.**

LOS DECRETOS DE LA CONSELLERÍA ESTÁN POR ENCIMA DE CUALQUIER OTRA RESOLUCIÓN NORMATIVA O REGLAMENTO DE MENOR RANGO.

 Existen carteles colocados en el sector de escalada, que establecen que la regulación afecta a los SECTORES BOTRI Y LOS CORTAOS entre los meses del 1 de enero a 30 de junio.

IATENCIÓN!: NO ES CORRECTO



Cartel colocado por el Ayuntamiento de Redován.



REDOVÁN – LA SIERRA (Paraje Natural Municipal) LA PANCHA: Sectores Botri y los Cortaos



La Sierra de Redován



Localización de los principales sectores de escalada en la Sierra de Redován. El Rut, Los Cortaos y los sectores de la Pancha de Redován.

> Localización sectores en LA PANCHA DE REDOVÁN:



Detalle del Sector CORTAOS - "BOTRI" donde está restringida la escalada de sus vías.

Vías Botri (1), Botri 2 (2) y Directa (3). A la derecha de la Botri 2, existe una vía de un largo "Paco Pepe".

Vía Claudia (4), esta última en el sector "Los Coloraos" no hay restricción.



REDOVÁN – LA SIERRA (Paraje Natural Municipal) LA PANCHA: Sectores Botri y los Cortaos





iATENCIÓN!: En los carteles que hay ubicados a la entrada de los sectores de escalada se nombra el Decreto 179/2004 por el que se regula el Senderismo y los Deportes de montaña. Este Decreto ha sido **DEROGADO** por el **DECRETO 91/2023 que aprueba el REGLAMENTO DE LA LEY 3/1993 FORESTAL**.

